

Norte de Cayo Hicaco, para pasar fondeo á las embarcaciones que procedan de las aguas de Chetumal, Río Hondo y Costa Oriental.”

Lo relacionado es bastante para comprobar que la colonia de Belice vive de nuestra vida y se alimenta con la savia del Estado de Yucatán. Unos cortadores se proveen de permisos de las autoridades mexicanas, otros solicitan licencias de los indios bárbaros que la república no ha podido someter, y muchísimos, aprovechando el desorden, la incuria y la imposibilidad de vigilar esos lugares, cortan en grande escala palo de tinte y maderas preciosas en donde pueden, sin autorización de ninguna clase, pero todos estos especuladores trabajan en territorio mexicano. Si se les obligara á vivir de los productos de la colonia y á no traspasar sus límites sino bajo condiciones estrictas y onerosas para ellos, y al mismo tiempo se poblara á Bacalar, se vigilara el Río Hondo, se fomentaran los intereses mexicanos en el lado Norte de esta vía fluvial, en los alrededores de la Bahía de Chetumal, y en la Costa oriental de Yucatán, se reduciría á la colonia de Belice á una condición poco menos que miserable. Puede garantizarse que en muy corto tiempo tendrían que abandonarla los ingleses.

Estas no son ilusiones sino teorías deducidas del estudio de la historia de Belice y de la naturaleza de sus recursos propios. En esa colonia en donde la población está distribuida de manera que sólo hay dos ingleses blancos por cada grupo de noventa y ocho mexicanos ó negros que sirven á esos pocos blancos, parece muy fácil ahuyentar á éstos haciendo que escasee el trabajo de los operarios y procurando que produzca poco y á mucho costo. El medio de conseguir esto, es aislarles para que exploten lo suyo, y explotar nosotros, por nosotros mismos, las inmensas riquezas que nos pertenecen, y que por una inexplicable desidia tenemos abandonadas para que ellos las disfruten y medren con ellas, á costa nuestra. ¡Qué gloria para el gobierno mexicano terminar la cuestión de Belice con la simple aplicación de principios científicos, y derrotar á nuestros vecinos, no con planes de guerra, sino con aranceles para el pago de derechos de exportación de maderas!

Saben los ingleses que están en nuestras manos y que basta al gobierno de México un poco de atención para colocarles en situación tristísima é insostenible y pretenden ahora dar la última mano á la obra de su estabilidad. En mil ochocientos cincuenta obtuvieron que Guatemala les reconociese la propiedad de la parte de la colonia que se encuentra al Este de dicha República, entre ella y el mar de las Antillas. Este reconocimiento no tenía ningún valor porque no pertenecía á Guatemala el territorio reconocido. Era en el fondo una cesión parecida á la que hicieron los indios mosquitos á Peter Wallace. Al fin se encontraron con un título cualquiera para comenzar sus operaciones. Para que la cesión de Guatemala tuviese valor, era preciso que México reconociese á Guatemala la propiedad de lo que esta República Centro Americana había concedido á los ingleses en mil ochocientos cincuenta, y así se hizo en el tratado que celebró México con Guatemala el veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Por consiguiente, las cosas están muy adelantadas para los ingleses que tienen ya la propiedad de todo el territorio de Yucatán que se encuentra al Sur de una línea que corre en el paralelo de los 17° 49' de latitud Norte. Todo ese territorio lo regaló México á los ingleses por la interpósita mano de Guatemala. No sin razón el gabinete británico al redactar el proyecto del tratado que envió á México para presentar al señor Ministro de Relaciones Exteriores cuidó de poner en el preámbulo el origen de sus derechos sobre una parte del territorio de Honduras Británico. Era preciso que México sancionase una vez más el reconocimiento de Guatemala en favor de Inglaterra hecho en mil ochocientos cincuenta. Léase de nuevo el preámbulo de dicho tratado de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres de que nos ocupamos. El referido preámbulo es una obra maestra del gabinete de Londres. Y si el tratado del señor Mariscal obtiene la aprobación del Senado, ya no habrá modo de atacar á los colonos porque han tomado muy bien las avenidas.

La propiedad de la isla de Ambergris resuelve todas las dificultades en favor de los ingleses. México no podrá situar un guarda costa entre la punta Sur de la isla de San Pedro y la

punta norte de Cayo Hicaco, porque entre estos dos cayos ó islotes no habrá aguas mexicanas sino aguas inglesas. Las embarcaciones procedentes de la costa oriental de Yucatán que necesariamente tienen que pasar entre Cayo Hicaco y Cayo Ambergris, para ir á Belice, sólo podrán ser perseguidas por los guarda costas de México en la mar abierta, y eso será tan costoso como inútil para la nación. Lo sencillo y económico era situarse en el canal por donde entran las embarcaciones procedentes de la costa oriental de Yucatán á las aguas de Belice. Al desprenderse México del derecho de situar sus guarda costas en ese canal, cuyo derecho pierde cediendo á Ambergris, al Sur del cual se encuentra San Pedro, renuncia á la facultad de vigilar el tráfico de la costa oriental de Yucatán con Belice, porque á eso equivale ponerla, como se hace en el tratado, en condiciones poco menos que imposibles.

Si del lado del mar de las Antillas se presentan dificultades insuperables para la vigilancia del tráfico de los ingleses con nuestras costas, de la parte interior que mira hacia la Bahía de Chetumal no serán menores los inconvenientes que se ofrecerán al gobierno mexicano cuando quiera impedir el transporte clandestino de maderas procedentes del río Hondo y de las costas de la Bahía de Chetumal. Quedando para México la isla de Ambergris, los guarda costas se situarían en San Pedro, subirían el canal y entrarían en la Bahía libremente. Pero si Ambergris se convierte en territorio inglés, los buques mexicanos se detendrán en puertos ingleses, y cruzarán aguas inglesas para observar á los buques ingleses, lo que estaria sujeto á la voluntad de los mismos interesados en burlar la vigilancia. Supongamos que un guarda costa mexicano llega á San Pedro y pretende pasar á la bahía de Chetumal por las aguas inglesas que existirán entre Ambergris y el territorio de Belice. El empleado de Aduana que habrá en San Pedro podrá ordenar á dicho guarda costa que pase á Belice á presentar sus papeles y á pedir sus despachos. Así lo hacemos en México con los buques que vienen del extranjero y no hay razón para que se nos ocurra que no van á ser tratados nuestros navíos de la misma manera en territorio inglés, que tal será Ambergris, en virtud del convenio

Spenser John Mariscal. Mientras el guarda costa mexicano vaya á Belice para requisitar sus papeles habrá tiempo de que se pongan en salvo los exportadores clandestinos de madera á quienes hubiésemos querido sorprender. No esperemos llegar, ver y vencer en puertos ingleses. No creamos que presentarse un buque mexicano en ellos y dársele facilidades para que cruce por aguas inglesas y pase á donde guste el capitán, será cosa muy fácil luego que Ambergris se vuelva territorio de su Majestad Británica. Para eso sería preciso que la Inglaterra tuviese una organización aduanal desordenada y poco de acuerdo con la dignidad de la monarquía inglesa. En México no permitimos que se haga una cosa semejante á la que pretenderíamos que se hiciese con nuestros buques en la vecina colonia cuando los cortadores de palo de tinte se volviesen propietarios del suelo que usufructuan.

El artículo diez y seis del Arancel de Aduanas Marítimas y Fronterizas de los Estados Unidos mexicanos de doce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, dice que los buques extranjeros pueden arribar libremente para invernar, hacer aguada, refrescar víveres ó reparar averías, sin que se les exija el pago del derecho de toneladas, ni ningún otro, con excepción del de pilotaje que pagarán los extranjeros en todo caso, quedando sujetos á las prescripciones generales de la ley y á las especiales que crean conveniente dictar los administradores. Con solo un artículo semejante á éste que se aplique á nuestros buques al arribar á cualquier punto de Ambergris, por avería ó aguada, y aunque no se les obligue á ir primero á Belice para ser despachados, tendremos el gravamen de pagar un derecho donde ahora no pagamos ninguno, y el peligroso de estar sujetos á las prescripciones especiales que crean conveniente dictar los empleados aduanales ingleses. Nuestros buques de guerra y nuestros guarda costas estarán al arbitrio de aquellos empleados.

En cuanto á nuestros navíos mercantes, todos, sin excepción, tendrán obligación de ir á Belice para poder entrar á hacer operaciones á la bahía de Chetumal, á Rio Hondo y á Bacalar, puesto que pasarán por aguas inglesas antes de llegar á dichos puntos y en el trayecto podrían desembarcar un contraban-

do en costas inglesas. Nada de extraño tendría, pues, que en la nueva situación que crearía el tratado en aquellos mares, cada uno de nuestros navíos estuviese obligado á llevar á su bordo á un empleado de Belice desde que fuese á presentar sus papeles á este puerto hasta que volviese á pedir sus despachos para el de su procedencia. ¡Qué cambio de condiciones tan honroso, tan grande y tan útil para los ingleses! Por eso decimos que entregar la isla de Ambergris, es renunciar al tráfico de la bahía de Chetumal, de Rio Hondo, de Bacalar y de toda la parte Sud-Este de los Estados de Yucatán y de Campeche. Nos quedaremos, es cierto, con la propiedad de esas comarcas, pero si la salida no es nuestra, es muy problemático que nos sirvan para algo. La arbitrariedad de un empleado aduanal: el abuso que un buque mexicano cometa desembarcando un bulto cualquiera de contrabando en la costa inglesa, cerca de la cual habrá de pasar necesariamente: la denuncia que de buena ó mala fe haga cualquiera de que tal ó cual buque mexicano, que va á salir de la bahía de Chetumal ha cargado su madera no en la margen izquierda del Rio Hondo, sino en la margen derecha, autorizarán vejaciones, demoras, pleitos y averiguaciones que tendrán que ventilarse en Belice. La aduana de este punto estará interesada en que resulten ciertos los hechos de que se trate para que se cobren derechos de exportación ó se apliquen multas y castigos, y el resultado será que nuestro tráfico marítimo se nulificará por completo y dejaremos solos á los ingleses en todo ese lado. Si quisiésemos vigilar, siquiera, el movimiento entre la costa oriental de Yucatán y la colonia Británica, tendríamos que conformarnos con discurrir por el ancho mar de las Antillas á caza de los buques ingleses que un temporal aleje de la entrada del puerto de Belice que es más accesible á los que van de Yucatán, la cual está entre la punta Sur de la isla de Ambergris, y la punta norte de Cayo Hicaco. Aquí no podrá situarse un buque mexicano á practicar el fondeo de los buques ingleses que pasen, porque las operaciones de este género no se toleran en aguas extranjeras y son miradas como un insulto al soberano de la nación á que las aguas pertenecen.

La situación de los colonos de Belice no es satisfactoria sin

el tratado Mariscal. Les falta la propiedad del terreno que ocupan y esto aleja á los capitalistas europeos que por lo general no son amigos de aventuras porque tienen en Europa inversiones seguras para sus fondos. Así se explica que en una población de más de veinte y siete mil habitantes que tiene Belice solo un dos por ciento sea de europeos. Hay desconfianza en los negocios y recursos de la colonia. Está minada su existencia y le es imposible progresar si no pone un término inmediato á su modo de ser. Por eso muchos escritores de Belice se esfuerzan con publicaciones de reclamo en disipar la mala atmósfera que cubre á su país. Almanagues llenos de noticias alhagadoras sobre el clima delicioso, y las riquezas abundantes de Honduras Británico, son distribuidos todos los años en Inglaterra. Libros enteros, como el de Archibald Robertson Gibbs, el de D. Morris, y otros, ponderan el hermoso porvenir de Honduras Británico, la seguridad de no perder el dinero que se emplee en cualquier negocio de la colonia, la estabilidad de los derechos sobre el suelo, y la imposibilidad de que se cambie la situación agraria. ¿España? Hace como cien años que abandonó las pretensiones que tenía. Quiso luchar y no pudo. Con las armas en la mano y derramando su sangre conquistaron los colonos la propiedad del territorio contra los españoles. ¿México? Por este lado no hay que pensar. Es una nación que no tiene ningún derecho y está herida de impotencia. La colonia fué conquistada antes de que México existiera. Los habitantes de la República mexicana son una mezcla íntima de la sangre española y de la sangre india y tienen los defectos de las dos razas á juzgar por los habitantes yucatecos que existen en la colonia. (7) Todo es esperanza, felicidad y garantías en Honduras Británico según aquellos autores encargados de acreditar á Belice.

Sin embargo de estos patrióticos esfuerzos y del miserable arrendamiento que la corona cobra por las tierras, con derecho de preferencia en la venta para el arrendador; existiendo en la colonia un millón doscientos ochenta mil acres de terreno vírgen de aluvión, propio para el cultivo, solamente han podido culti-

(7) D. Morris. The Colony of British Honduras. Cap. I página 16.

vase diez mil acres (9) y el resto se encuentra, esperando para empezar á producir, la hora en que un arreglo con México proporcione la propiedad del terreno y la consiguiente estabilidad de las negociaciones agrícolas. Mientras México no renuncie su dominio eminente sobre el asiento de la colonia, ésta no podrá desarrollarse tanto como sus recursos naturales lo permitirían. Está herida de muerte. El capital europeo no afluirá sino en corta proporción, y los ingleses, los blancos, como se llaman ellos, no dejarán de ser aves de paso en Belice, como lo son ahora, según la confesión de uno de los panegiristas de Honduras Británico.

Aprobándose el tratado de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres, todo cambiará en Belice y veremos en pocos años surgir una floreciente nacionalidad de esa costa cenagosa desde donde los ingleses asechan hace largo tiempo una ocasión favorable para formar un asilo seguro á una parte de la población inglesa, que no cabe en las islas británicas, y tiene qué distribuirse en distintos lugares del mundo. El plan del gabinete inglés es racional y conveniente á la corona de Inglaterra. México debiera por su parte medir en toda su extensión las consecuencias de ese plan y usar de su derecho para impedir en los términos de la razón y de la justicia que la prosperidad de sus poderosos y astutos vecinos pudiese perjudicar la suya propia. Para México debe estar primero el interés de los mexicanos que el de los ingleses. Por lo mismo que nuestra República es una nación débil, debe mirar con muchísima desconfianza el desarrollo de un pueblo que puede convertirse en enemigo formidable. La absorción del Estado de Yucatán que ahora se teme tal vez sería inevitable si el tratado Spenser John-Mariscal cerrase las puertas del porvenir haciendo renunciar á México derechos que siempre ha defendido, y sancionando una posesión que no ha dejado de ser precaria. El cambio brusco que va á producir ese contrato de límites en la posición de las dos altas partes contratantes, merece que el gabinete de México tome precauciones muy grandes antes de aceptar cada una de sus palabras.

(8) D. Morris. The Colony of British Honduras. Cap. I página 17.



CAPITULO IX.

*Lo que el tratado Spenser John Mariscal entrega á los ingleses.
—Inglaterra no da nada en cambio á México.—México da á los ingleses hasta lo que ni ocupan hoy, ni han ocupado nunca.—Debe rechazarse enérgicamente ese tratado.*

EL tratado de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres concede á los ingleses todo lo que sigue:

Primero: la propiedad del territorio que los ingleses tienen en usufructo, comprendido entre el paralelo de los 17° 49', límite con Guatemala, que nos vemos precisados á aceptar, y el río Hondo, en la parte que abraza una línea trazada por los encargados de ejecutar la convención de mil setecientos ochenta y siete, con alzamiento de mojoneras que deben existir desde un punto de la margen meridional de río Hondo, hasta dicho paralelo, en la dirección de Norte á Sur.

Segundo: la propiedad del terreno que se extiende al Occidente de la citada línea de mojoneras entre dicho paralelo y el mencionado Río Hondo, hasta la prolongación de una recta que arranca de la cascada de Garbutt y sube al Norte dividiendo la República de Guatemala de la colonia de Honduras. Esta prolongación toca el río Azul y forma el lindero occidental del espacio que se dona á Inglaterra del cual no tenía concesión usufructuaria.

Tercero: la propiedad de la isla de San Jorge ó Cayo Cocina, que España permitió que los ingleses ocupasen en mil setecientos ochenta y seis, para determinados servicios.